MECANISMO DE EVALUACION PERIODICA: DESCRIPCION DEL MECANISMO DE CONTROL DE LA NORMATIVA DE LACTANCIA MATERNA

El cumplimiento de la Normativa debe ser evaluado periódicamente.

En los criterios globales del **Manual de Acreditación para Centros de Salud IHAN-España, 2014**, se indica que "La *Normativa* será de obligado cumplimiento y debe ser monitorizada bianualmente. Los resultados de esta monitorización deben ser enviados a la IHAN."

Para monitorizar que la Normativa se cumple, es necesario establecer un plan que contenga:

La periodicidad con la que se evaluará dicho cumplimiento. Tras la acreditación en esta fase se realizaran evaluaciones bianuales que aseguren el cumplimiento de la Normativa. Además de esta revisión bianual rutinaria, podrán realizarse las actualizaciones precisas, siempre que el resultado de una evaluación así lo aconseje o ante el requerimiento del comité nacional de IHAN.

Siguiendo la recomendación del manual de acreditación, la autoevaluación de la normativa, se realizará con más frecuencia durante el proceso de aplicación de cambios con el fin de monitorizar la implantación y el cumplimiento de la Normativa y la formación del personal.

En este proceso de aplicación de los cambios, la Normativa se evaluará cada vez que se implante alguno de los cambios y al menos anualmente, adelantándonos al requerimiento de la fase IV de que todas las prácticas descritas en la Normativa de lactancia materna se auditen al menos de manera anual, lo que permitirá a la Comisión ir monitorizando y detectando las posibles desviaciones o problemas que surjan respecto al cumplimiento de la Normativa.

Cómo se obtendrán los datos. Siguiendo recomendaciones del manual de acreditación, la Comisión Local de Lactancia de Arcos, utilizara el cuestionario de autoevaluación de la Normativa descrita en el anexo 4 del mismo. El cuestionario será cumplimentado por la Comisión Local de Lactancia una vez conocida la información proveniente de entrevista grupal a los profesionales y de entrevistas a madres sobre cada uno de los ítems de la misma.

Las entrevistas a las madres, se harán telefónicamente por entrevistadores entrenados, sobre una muestra aleatoria de las madres que tuvieron un hijo en los 12 meses anteriores a la realización de la misma. Se listaran las madres de los últimos 12 meses por fecha de nacimiento de sus hijos y una vez seleccionada la muestras, se procederá a sustituir la no respondentes con la inmediatamente inferior en el listado.

La información obtenida de los profesionales ya ha sido ensayada en nuestro CS de la siguiente forma: En sesión de la totalidad de los profesionales del equipo, se repasan uno a uno los puntos de la normativa y se plantea hasta qué punto está conseguido y que habría que hacer para conseguirlo. Esta información, junto con la de las entrevistas a las madres será sometida a la consideración del Comité local de lactancia con la que se completará el cuestionario de evaluación de la *Normativa*.

PUESTA EN MARCHA DEL PASO 4 (ACOGIDA) MONITORIZACIÓN DE LA NORMATIVA DE LACTANCIA MATERNA FECHA: 27/01/2017 APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I. FIRMA Contreres Correres Delores 522847660 MAnvely WESC Wence 316548091 ANTONIA HERRERAPICAZO SENITEZ 31676010L 31725832K 44030970-1 285171986 William 26/10 Silving 285171986 21.637.720-1 MANIA LOPEY NEDLING 52285-764-31 621 624 RIBARTO LOPET REGIONOS MILAGROS SANCHUZ ZARCO 316147592 MA EUGENIA HOLGADO 39027931] 316764895 Sonburgo 757829511 Garcia 31630335E Partide ander 36 80 225T

Para atender el requerimiento de la IHAN requiere que todas las prácticas descritas en la Normativa de lactancia materna se auditen al menos de manera anual. Será necesario presentar una autoevaluación de la Normativa firmada por las autoridades del centro, utilizando el *cuestionario de autoevaluación de la Normativa* descrito en el manual de acreditación de Centros de Salud IHAN. IHAN-España – 2014.

Este cuestionario debe ser utilizado conjuntamente con las notas explicativas. Para facilitar su cumplimentación, se ha incluido la nota explicativa en la misma celda de cada ítem del cuestionario que está en negrita. Si está de acuerdo con el cumplimiento del criterio, marcar la casilla "Sí". Si no es así, marque la casilla "No", o marque "dudoso" si el criterio está parcialmente cumplido. Al final de las notas de orientación o explicativas para cada ítem, se incluyen entre paréntesis una referencia cruzada a los puntos de la Normativa de las que cada miembro de la Comisión de lactancia dispondrá de un ejemplar para su consulta en el momento de cumplimentar el cuestionario.

Evaluar si la normativa contempla los siguientes puntos	C	umplir	niento
Paso 1			
La Normativa es de obligado cumplimiento	Si	No	Dudoso
El cumplimiento de la Normativa de LM es obligatorio. El personal			
debe ser consciente de la importancia de esta estrategia de			
promoción de la LM y su cumplimiento debe ser monitorizado para			
detectar y corregir las desviaciones (2.1.)			
Prohíbe la promoción de los sucedáneos de leche materna	Si	No	Dudoso
Un CS que aspira a conseguir la acreditación de CS-IHAN debe mejorar			
sus indicadores de lactancia y cumplir con el Código internacional de			
comercialización de sucedáneos de leche materna. Por lo tanto, la			
Normativa de LM debe prohibir expresamente la exhibición o la			
distribución de materiales que promuevan la lactancia artificial como			
muestras, biberones, tetinas o chupetes (2.2., 2.3.).			
Prohíbe la promoción de biberones, tetinas y chupetes	Si	No	Dudoso
Misma nota explicativa de la anterior			
Prohíbe la formación prenatal en grupo sobre lactancia artificial	Si	No	Dudoso
Dar información a la madres sobre cómo preparar la leche artificial en			
el periodo prenatal no es útil ni será retenido por la madre y perjudica			
la imagen de normalización de la lactancia natural. Es más eficaz que			
tras el parto se enseñe, de modo individualizado, a las madres que			
deciden no amamantar, mostrándoles entonces como preparar y			
administrar los biberones de forma segura (2.4.).			
La <i>Normativa de LM</i> es conocida por todos los profesionales del	Si	No	Dudoso
centro			
Todos los profesionales del CS deben conocer la Normativa de LM. Los			
profesionales de nueva incorporación deben recibir formación sobre			
la Normativa en su primera semana de incorporación en el centro, con			
el fin de no menoscabar el trabajo del resto del equipo (3.1., 3.3.).			
Se pone en conocimiento de todo el personal nuevo en la primera	Si	No	Dudoso
semana tras su incorporación			
Misma nota explicativa de la anterior			
Se comunica con eficacia a las mujeres embarazadas y los nuevos	Si	No	Dudoso
padres			
La Normativa debe ser comunicada a los padres de manera eficaz y			
adecuada (3.2).			

Es conveniente realizar un resumen de la Normativa en forma de		
"Guía para padres" y mostrarla en un cartel en las zonas públicas de		
cada una de las instalaciones donde tengan acceso mujeres		
embarazadas o madres de lactantes o niños pequeños. No es		
obligatorio pero puede ser interesante entregar la guía de lactancia a		
todas las mujeres embarazadas de forma individual.		
La información debe contener una declaración informando a los		
padres de que la Normativa completa está a su disposición previa		
petición (3.3.)		

Evaluar si la normativa contempla los siguientes puntos	Cı	umplin	niento
Paso 2			
Todo el personal tiene formación suficiente en LM de acuerdo a su	Si	No	Dudoso
categoría profesional y grado de responsabilidad en el cuidado de la			
lactancia.			
La Formación sobre lactancia materna, de todo el personal es esencial			
para conseguir el éxito de la Iniciativa. Debe incluirse en la Normativa			
una declaración sobre la importancia de que todos los profesionales			
estén formados, de acuerdo con su categoría y grado de			
responsabilidad. La Normativa debe explicitar que la asistencia a las			
actividades formativas será obligatoria (4.1. y 4.2.).			
Se capacita a los nuevos profesionales en los seis meses de su	Si	No	Dudoso
incorporación.			
Es esencial que todas las nuevas incorporaciones reciban capacitación			
en los primeros seis meses de su incorporación, para garantizar el			
cumplimiento de la Normativa (4.3).			
Existe un plan de formación escrito y acordado, para cada categoría	Si	No	Dudoso
profesional acorde con su responsabilidad en el cuidado de la LM.			
Se garantizará la formación en LM completa (20h con 3 horas			
prácticas, mínimo) para los profesionales sanitarios directamente			
responsables del cuidado de la lactancia, básica (4h) para los			
profesionales sanitarios no directamente responsables y elemental			
(2h) para los profesionales no sanitarios. El plan de formación será			
diseñado en función de las posibilidades locales: asistencia a cursos			
teórico-prácticos, sesiones, información vía online, material educativo			
en la intranet o manuales formativos. Es función del comité de LM, el			
responsable de LM y el coordinador del centro dirigir la formación de			
los profesionales y verificar el control de asistencia a las actividades			
formativas (4.4. y 4.5.)			

Evaluar si la normativa contempla los siguientes puntos	Cumplimiento		
Paso 3			
Todas las mujeres embarazadas son informadas de los beneficios de	Si	No	Dudoso
la lactancia materna para la madre y el bebé.			
Toda mujer embarazada debe tener la oportunidad de estar			
informada de los beneficios que tiene la LM para su salud y la de su			
bebé, durante el control prenatal.			

Es preferible no preguntar durante el embarazo qué tipo de alimentación ha elegido la mujer para su bebé y ofrecer a todas la información sobre la lactancia materna. Preguntar puede dificultar la oferta de información posterior y en algunos casos limitar la toma de una decisión informada sobre cómo alimentar y cuidar a su bebé (5.1.			
y 5.2.)			
Todas las mujeres embarazadas son informadas de las técnicas de	Si	No	Dudoso
amamantamiento y problemas más frecuentes.			
Toda mujer embarazada debe recibir información en el CS sobre: las			
técnicas de amamantamiento, la importancia del contacto piel con			
piel, alojamiento conjunto, la lactancia a demanda, la postura y el			
agarre correctos, el apego y el efecto perjudicial de los chupetes y			
tetinas sobre la lactancia materna. Y sobre la estrategia del parto			
natural y su papel protagonista en el parto y las opciones de elección			
de las técnicas de control del dolor (5.3.)			

Evaluar si la normativa contempla los siguientes puntos	C	umplin	niento
Paso 4			
Se establece las vías de coordinación Primaria-hospitalaria que			
aseguren la recepción del RN en el CS en las primeras 72 horas tras el			
alta de la Maternidad.			
La Normativa debe contemplar como absolutamente necesaria la			
continuidad en los cuidados desde el alta hospitalaria hasta la llegada			
al CS donde los profesionales atenderán a las madres, apoyando y			
favoreciendo su autoestima y confianza en sí misma.			
Debe contemplar las vías que aseguran la recepción del recién nacido			
y su madre en el centro de salud, dentro de las primeras 48- 72 horas			
tras el alta del hospital.			
Debe contemplar la necesidad de que el recién nacido y la lactancia			
sean evaluados en la primera visita al centro de salud. Ello permite			
asegurar el bienestar de madre y recién nacido, la instauración			
adecuada de la lactancia y la prevención de problemas posteriores.			
Los profesionales deben conocer los primeros signos de una lactancia			
eficaz y la Normativa debe contemplar un sistema para que esto			
queden registrados en la historia del bebé.			
Solo así podrá asegurarse la continuidad de la asistencia prestada en			
el centro de salud (6.1.).			
A todas las madres y bebés se les evalúa la lactancia materna en la	Si	No	Dudoso
primera visita.			
Misma nota explicativa de la anterior.			
La evaluación del amamantamiento incluye información sobre:	C:	NI.	D
- Signos de que un bebé no recibe la leche suficiente	Si	No	Dudoso
En la primera visita al centro de salud, los profesionales ofrecerán a la			
madre la información necesaria para: Aprender los signos de éxito de			
la lactancia (aprendiendo incluso a reconocer cuando hay trasferencia			
efectiva de leche). Qué hacer - y con quién contactar - si sospecha que			
el bebé no está mamando suficiente. Encontrar la postura más			
cómoda y más efectiva para ella y su bebé (6.2.).	C:	No	Dudoso
- Cómo reconocer temprano los signos de complicaciones del pecho	Si	No	Dudoso
респо			

Misma nota explicativa de la anterior.			
- Colocación adecuada y agarre al pecho.	Si	No	Dudoso
Misma nota explicativa de la anterior.			
A todas las madres se les informa sobre:			
- La importancia de ofrecer contacto y cercanía a su bebé el	Si	No	Dudoso
mayor tiempo posible.			
Informar a las madres sobre la importancia de la alimentación a			
demanda, enseñándoles a detectar los signos precoces de hambre y a			
amamantar sin restricciones. Y sobre la importancia del contacto			
estrecho y la cercanía con su bebé, no sólo por los beneficios sobre la			
lactancia sino para favorecer la instauración de apegos seguros (6.2.,			
6.3. y 6.4.)			
- La importancia de alimentar al bebé a demanda y conocer	Si	No	Dudoso
las señales de hambre.			
Misma nota explicativa de la anterior.			
- Como evitar el uso de tetinas y chupetes.	Si	No	Dudoso
Los profesionales deben explicar a las madres lactantes los posibles			
efectos perjudiciales de la utilización de biberones, tetinas y chupetes			
en el establecimiento de la LM y la producción de leche (6.7.).			
- El valor de la extracción manual y apoyo para aprender a	Si	No	Dudoso
hacerla.			
La Normativa de LM debe incluir una explicación sobre la importancia			
de la extracción manual para ayudar a la madre a manejar su propia			
lactancia con éxito. El aprendizaje se debe realizar en el periodo			
posnatal temprano. Es muy importante para prevenir la congestión de			
las mamas, los conductos bloqueados y la mastitis. La mastitis es una			
situación que afecta hasta un 20 por ciento de las madres con			
lactancia materna y es una de las causas de cese anticipado, por eso			
es muy importante la prevención e identificar los primeros síntomas			
para resolverlos inmediatamente (6.3.)			
- Como continuar con la lactancia materna al volver al trabajo.	Si	No	Dudoso
Las madres que amamantan y tienen que regresar al trabajo deben			
contar con apoyo para mantener su lactancia. Los profesionales			
pueden ayudarlas a encontrar, de manera individualizada, el mejor			
modo de compatibilizar lactancia y trabajo y deben asegurarse, al			
menos, de que las madres conocen: cómo extraer su leche, cuáles son			
sus derechos laborales (6.6.)			

Evaluar si la normativa contempla los siguientes puntos	Cumplimiento		niento
Paso 5			
A las madres que amamantan se les anima a:			
- Amamantar en exclusiva durante los seis primeros meses.	Si	No	Dudoso
La Normativa debe afirmar claramente la importancia de la LM			
exclusiva para los bebés hasta la edad de seis meses y garantizar que			
los profesionales proporcionan información a los padres que les			
permitan hacer una elección plenamente informada al respecto (7.1. y			
7.2.)			
- No introducir alimentos o bebidas antes de los seis meses	Si	No	Dudoso
(26 semanas).			
Misma nota explicativa de la anterior.			

- Continuar con la lactancia materna hasta los dos años o más	Si	No	Dudoso
según los deseos de la madre y el hijo.			
La Normativa debe afirmar claramente la importancia de mantener la			
lactancia materna hasta los 2 años o más, mientras es			
complementada a partir de los 6 meses :			
Con otros alimentos sanos, seguros, apropiados y al alcance de los			
progenitores, que complementen el amamantamiento, pero no lo			
sustituyan.			
Y animar a las madres a continuar amamantando tanto tiempo como			
deseen, hasta los dos años o más (7.2.)			
En el CS está prohibida la distribución de sucedáneos de leche	Si	No	Dudoso
materna, tetinas, biberones o chupetes.			
En el CS no deben suministrarse sucedáneos de leche materna, ni			
material publicitario de los mismos. Sólo así, la información que se les			
da a los padres sobre los riesgos para la salud de la utilización de			
sucedáneos de leche materna, podrá estar libre de cualquier			
influencia de la industria de alimentación infantil. En la Normativa se			
incluirá una declaración a este respecto, en el que los profesionales se			
comprometen a no dar leches artificiales a las madres y el centro de			
salud a no hacer publicidad de las mismas en respeto al Código			
internacional de comercialización de sucedáneos de leche materna			
(2.2. y 2.3.)			

Evaluar si la normativa contempla los siguientes puntos	C	umplin	niento
Paso 6			
Las madres pueden amamantar en todas las áreas públicas del CS.	Si	No	Dudoso
El derecho de las mujeres que amamantan, a alimentar a sus bebés en			
todas las áreas públicas en el CS debe estar anunciado de forma			
explícita (8.1. y 8.2.)			
El CS anuncia claramente que la LM es bienvenida en todas sus	Si	No	Dudoso
instalaciones.			
En todas las instalaciones del CS existirán carteles anunciando que el			
amamantamiento es bien recibido en el mismo, y las zonas habilitadas			
para aquellas madres que prefieran amamantar con mayor intimidad,			
deben estar claramente señaladas (8.2. y 8.3.)			
Las madres reciben información acerca del amamantamiento fuera	Si	No	Dudoso
del hogar.			
Hay madres que se sienten muy relajadas y cómodas con la LM en sus			
desplazamientos pero algunas madres sienten temor o vergüenza de			
alimentar a su bebé delante de los demás. Muchas madres se sienten			
preocupadas por la perspectiva de amamantar en público y esto			
puede contribuir a que algunas madres no den de mamar. Esta			
situación también puede darse en el hogar, si hay muchos visitantes o			
una familia extensa (8.2. y 8.3.)			
Por esto es importante evitar suposiciones y ofrecer información a			
todas las madres sobre posiciones y ropa que permitan amamantar			
discretamente. También puede ser útil la información sobre lugares			
como cafés, tiendas y edificios donde la lactancia materna es			
bienvenida.			
Si se edita un folleto para madres, puede ser útil incluir esta			

información.			
En el centro de salud no hay publicidad de sucedáneos de leche	Si	No	Dudoso
materna a la vista del público.			
La Normativa debe explicitar claramente que el CS respeta los			
requerimientos del Código internacional de comercialización de			
sucedáneos de leche materna y que no se permite la publicidad de			
sucedáneos dentro de sus instalaciones (8.4.)			
En el CS, se ofrece información a todas las madres sobre los diversos	Si	No	Dudoso
recursos de apoyo a la lactancia materna en el centro de salud.			
Para las mujeres embarazadas y aquellas con hijos pequeños la			
información sobre los recursos de lactancia en el CS deben estar			
fácilmente asequibles y el responsable de lactancia materna			
claramente identificable. Todos los trabajadores del centro de salud			
deberán poder identificarle y remitir a las madres si estas lo precisan			
o requieren.			

Evaluar si la normativa contempla los siguientes puntos	C	Cumplimiento	
Paso 7			
A las madres se les informa cómo contactar con:			
- El taller de lactancia.	Si	No	Dudoso
El personal del CS debe garantizar que todas las madres que			
amamantan disponen de información sobre el taller de lactancia			
materna del centro y los horarios de otros talleres cercanos (9.1. y			
9.2.).			
- Ayudas locales de apoyo a la lactancia materna (grupos de	Si	No	Dudoso
apoyo a la lactancia).			
Se facilitará información sobre las iniciativas locales de apoyo a la LM:			
forma de contactar con grupos de apoyo, consultores de lactancia y			
todo tipo de recursos. También se debe reflejar en la Normativa como			
obtener ayudas en cualquier momento las 24 horas del día. Debe			
existir un mecanismo adoptado para garantizar que esta información			
y los datos de contacto son revisados y actualizados periódicamente			
(9.1. y 9.2.).			
- Grupos nacionales de apoyo a la lactancia y / o consejeros.	Si	No	Dudoso
Se dará información sobre recursos nacionales e internacionales:			
páginas web, foros en internet etc. (9.1. y 9.2.).			

Dicha evaluación se archivará junto con el acta de la sesión en la que se produzca la evaluación y en fases más avanzadas de la acreditación, se enviará copia de la evaluación más reciente de a la IHAN cuando se solicite la acreditación. El responsable de lactancia y los responsables del Centro de Salud declararán que la información que se remite se ajusta a la realidad de manera fidedigna.